CONCEJALES/AS PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
Dña. Fabiola Martínez Sancho
D. Blas Verano Salcedo
Dña. Silvia Ramírez Yerro
D. Rafael Felones Morrás
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. Félix Pérez León
Dña. Adelaida Urquizo Sádaba
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a treinta de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2021.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior a la presente, sesión ordinaria de 29 de julio de 2021. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA TRAS SUBASTA PÚBLICA DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA URBANA MUNICIPAL 1163 DEL POLÍGONO 5.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto resultado de subasta pública, a pliego cerrado, celebrada el día 27 de julio del año en curso, para la enajenación de tres parcelas de suelo urbano municipal (parcelas urbanas consolidadas 5150, 1163 y 1164 del polígono 5), cuyo Pliego regulador fue aprobado por Acuerdo del Pleno de 24 de junio del corriente, subasta que arrojaba la adjudicación provisional de la parcela 1163 del polígono 5 a favor de don Roberto Fernández García por haber constituido la única oferta económica, por un importe de 25.900 euros, IVA excluido.

Visto que durante el periodo de sexteo reglamentario, que terminó a las 12:30 horas del 2 de agosto, se formuló propuesta de mejora pero que antes de finalizar el mismo periodo el sexteante formalizó desistimiento de su postura de mejora conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administración Común, por lo que finalmente no ha sido mejorado el remate en la sexta parte, como mínimo, del importe de la adjudicación provisional.

Pasándose a la votación del presente punto, la Corporación por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA**:

1.- Enajenar con carácter definitivo a don Roberto Fernández García, con DNI nº 16573314C, la titularidad de la parcela 1163 del polígono 5. El precio de venta final viene fijado en 25.900 euros, incrementado por el 21% de I.V.A. lo que supone un total de 31.339 euros.

2.- Autorizar a la Alcaldesa para la firma de la correspondiente escritura de compraventa ante Notario en representación del Ayuntamiento de Mendavia. La formalización ante Notario de esta compraventa se realizará en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación de esta adjudicación.

3.- La presente enajenación está sometida a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de junio de 2021.

4.- Declarar desierta la subasta realizada para la enajenación de las parcelas 5150 y 1164 del polígono 5, a los efectos del artículo 128.1.b) del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EELL de Navarra y artículo 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Conforme al punto Noveno del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por el Pleno de 24 de junio de 2021, si en el improrrogable plazo de un mes se presenta en el Registro Municipal escrito de oferta de compra por el precio como mínimo de licitación de alguna/s de las parcelas declaradas desiertas, se acordará la enajenación directa a dicho ofertante. No obstante, no podrá acordarse la enajenación directa cuando dos o más personas hayan presentado oferta para la compra de la misma parcela municipal.

5.- Trasladar el presente Acuerdo al rematante y adjudicatario definitivo, así como a Intervención General.

6.- Comunicar la presente adjudicación definitiva a la Dirección General de Administración Local de Gobierno de Navarra, a los efectos que establece el artículo 140 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EELL de Navarra.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES CATASTRALES EN PARCELAS MUNICIPALES PATRIMONIALES 1639 Y 2115 DEL POLÍGONO 6.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Vista propuesta gráfica del técnico de Catastros que procede de los trabajos de

mantenimiento y actualización anual del Catastro de Mendavia conforme al artículo 19 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, por la cual se recoge el cambio de límites catastrales entre parcelas 1639 y 2115 del polígono 6 en orden a recoger correctamente la ampliación del Consultorio médico (ampliación operada en 2010 con módulo al oeste) y depuración de límites con calle Venancio Benito.

Al tratarse de parcelas patrimoniales se recaba el visto bueno del Ayuntamiento por medio de acuerdo plenario para proceder a la necesaria modificación catastral, en orden a depurar estas cuestiones en virtud de las facultades de conservación del Registro de la Riqueza Territorial establecidas en el artículo 19 de la precitada Ley Foral.

Pasándose a la votación, conforme al dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Urbanismo e Industria emitido en su sesión del pasado 8 de julio, el Pleno Municipal por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1. Aprobar conforme al artículo 25.1.a) de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el expediente de modificación catastral 2021/1/107 A A sobre los límites de las parcelas municipales patrimoniales 1639 y 2115 del polígono 6, de conformidad con la realidad física existente sobre el terreno, constatada por el técnico de Catastros. En virtud del mismo, la parcela 1639 pasa de tener una superficie de 348,63 m2 a tener una superficie de 529,71 m2. A su vez, la parcela 2115 pasa de tener una superficie de 5250,23 m2 a tener una superficie de 5118,49 m2.

2. Trasladar el presente acuerdo a Servicios de Catastros de Navarra, S.L para que el expediente competo sea remitido al Registro de la Riqueza Territorial junto con la documentación justificativa de la alteración que se pretende.

4.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS DEL AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Tras la entrada en vigor del Decreto Foral 27/2021 de 14 de abril, que crea y regula el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra, el pasado 1 de junio de 2021 (tras su publicación en el BON del día anterior nº 126) pierde validez la Ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas Estables no casadas. Este Decreto Foral es consecuencia de la modificación operada en la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra o Fuero Nuevo por la Ley Foral 21/2019, de 4 de abril, que establece que las parejas estables no casadas se constituyen formalmente en documento público, esto es, pierde validez la inscripción en el Registro

municipal que hasta ahora venía realizándose a instancia de la pareja interesada ante el Secretario municipal conforme a la Ordenanza.

De este modo, pierde vigencia el Registro municipal de Parejas Estables a los efectos de prueba y publicidad al crearse un Registro Único de parejas estables de Navarra que sí tiene estos efectos como garantía a terceras personas y a efectos de seguridad del tráfico jurídico. Dicho Registro Único, dependiente del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra, se halla residenciado en Pamplona, calle Monasterio de Iratxe, 22, Bajo.

El Sr. Sainz Ruíz pregunta sobre la situación en la que quedan todas las parejas que actualmente se hayan inscritas en el Registro Municipal. El Sr. Secretario expone que muchas ya han acudido a una Notaría para elevar a escritura pública su unión de convivencia ya que por el Decreto Foral 27/2021 la constitución de parejas estables debe formalizarse mediante documento público e inscribirse ante el Registro Único de parejas estables residenciado en Pamplona. No obstante, recientemente se ha publicado en el B.O.N. una Orden Foral de desarrollo del Decreto Foral precitado por la cual se permitirá también que los Ayuntamientos puedan formalizar el documento público de constitución de la pareja estable inscribible en el Registro Único una vez se suscriba el convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) que se ha trabajado entre ambas instituciones. Comentan tanto el Sr. Sainz Ruiz como la Sra. Urquizo que sería positivo que se informase a las parejas inscritas en el Ayuntamiento de este cambio en la regulación de las parejas estables no casadas. La Sra. Alcaldesa contesta que se informará convenientemente a toda la población.

No habiendo más intervenciones y pasándose a la votación, por la unanimidad de sus miembros, el Pleno **ACUERDA**:

1.- La derogación de la Ordenanza municipal reguladora de la organización y funcionamiento del Registro municipal de parejas estables no casadas, por no tener validez al haber entrado en vigor el Decreto Foral 27/2021 de 14 de abril, que crea y regula el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral de Navarra.

2.- Publicitar convenientemente el nuevo régimen de las parejas estables en Navarra.

5.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 27 de julio de 2021 al día 27 de septiembre de 2021.

EL Sr. Sainz Ruíz pregunta por la Resolución de 30 de julio por la que se adjudica directamente el aprovechamiento forestal del paraje de “El Estrecho”, rodal 10

(parcela 1512 del polígono 4) a Tableros Garfer, S.A.; la Sra. Alcaldesa responde que se trata de unos chopos que se cayeron por una fuerte tormenta, fueron valorados por el Guarderío Forestal de Gobierno de Navarra y fueron ofertados a dos empresas por así permitirlo la normativa en casos de poco volumen de madera y se han adjudicado a la proposición de mayor importe.

Seguidamente, el Sr. Sainz Ruiz hace mención de la pregunta que formuló en el pasado Pleno pidiendo información sobre qué seguimiento se hacía desde el Ayuntamiento de los reiterados incumplimientos a los requerimientos urbanísticos mandados sobre los inmuebles sitos en calle Carnicerías números 10 y 20. El Sr. Felones, Presidente del Grupo de Trabajo de Urbanismo, responde que se han realizado diferentes visitas de inspección urbanística por parte de los servicios urbanísticos municipales sobre los inmuebles sitos en Carnicerías 10, 18 y 20, tras las cuales se emitieron los correspondientes informes sobre medidas de conservación y mantenimiento de todos los elementos de fachada, tejados y aleros que lo requerían, en el caso del número 18 el propietario sí que llevó a cabo las obras de consolidación de fachada requeridas, el número 10 es un inmueble que estaba a la venta y ha estado hablando con sus propietarios los cuales están dispuestos a vendérsela al Ayuntamiento a precio del suelo (de lo cual informará convenientemente al Grupo de Trabajo de Urbanismo sobre el precio final tras las negociaciones), en cuanto al número 20 la Arquitecta Municipal va a emitir informe sobre qué hay que hacer con el mismo, es un inmueble cuyo derribo plantea problemas por su localización entre otros inmuebles mal conservados y sin medianiles. La Sra. Alcaldesa comenta que se intentará comprar Carnicerías 20 por cuanto es una parcela con una superficie interesante para proyectar algún uso público.

A continuación, la Sra. Alcaldesa indica que no ha firmado la Resolución de 23 de septiembre de 2021 por la que se concede el uso del salón de actos para llevar a cabo las clases de la escuela de jotas, por cuanto primero se tiene que firmar un convenio con la Asociación de Jotas que acaba de constituirse donde se expliciten todas las condiciones y que por tanto firmará una Resolución por la cual no se concede el precitado uso hasta que no se firme el convenio y posteriormente habrá otra Resolución concediéndose dicho uso tras la firma del convenio.

No habiendo más preguntas, los Sres./as corporativos/as se dan por enterados/as.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sainz Ruiz pregunta cuándo se va a abrir el Bar de los Jubilados tras haberse adjudicado el servicio. La Sra. Alcaldesa responde que se abrirá cuando se terminen de realizar todos los preparativos del local entre el Ayuntamiento y las adjudicatarias.

No se formula ningún otro Ruego o Pregunta por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.